



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

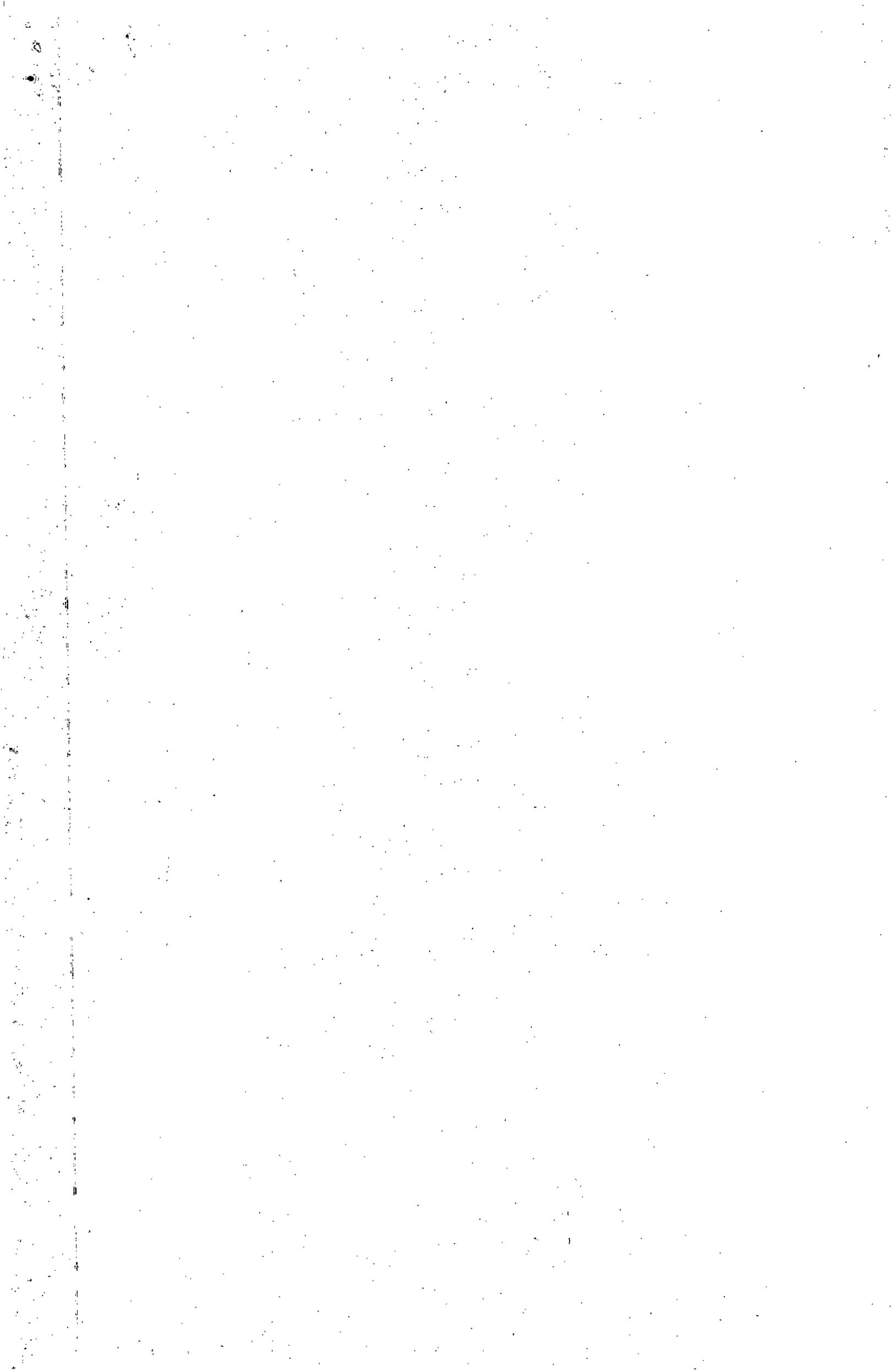
ESTADO No. 202

Fecha: 21/11/2019

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 1995 17681 01	Ejecutivo Mixto	BANCO ANGLO COLOMBIANO	HERNAN VALDERRAMA BUITRAGO	Auto de Tramite ORIP Bga. informa concurrencia de embargos	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2004 00359 02	Ejecutivo Singular	NANCY OSORIO	CLINICA BUCARAMANGA. CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA S.A.	Auto que Remite Proceso por Competenci al liquidador en lo que respecta a CAFESALUD EPS	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2006 00205 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	GERARDO ANTONIO PINZON VILLAMIZAR	Auto Ordena Entrega de Título a favor de la parte actora	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2007 00029 02	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE- REP. MARIA DEL PILAR CADENA MARTINEZ	VEDKY SIRLEY BAUTISTA GARCIA Y OTROS	Auto de Tramite Niega solicitud por cuanto no es apoderado reconocido	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2008 00058 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	OSCAR MAURICIO MAYORGA PLATA	Auto resuelve solicitud remanentes No toma nota de los remanentes	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2008 00328 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ AYALA	Auto de Tramite Niega solicitud, no es apoderado reconocido	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2010 00253 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	SAUL EDUARDO NIETO ROMERO	Auto designa apoderado de la sociedad demandante al TP.264.042	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2010 00295 01	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO GAMBA NIÑO	LIGIA AMPARO HERNANDEZ URIBE	Auto Pone en Conocimiento Relacion de títulos allegados y requiere a las partes para que alleguen acualización	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2012 00027 00	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	ALICIA GARCIA DE FIGUEROA	Auto resuelve prorroga Ordena prorrogar competencia por 6 meses más a partir de la notificación efectiva del auto, Auto del 19/11/2019 que se registra el día de hoy 20/11/2019 por error involuntario.	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2013 00008 01	Ejecutivo Singular	SAMUEL HUMBERTO DUARTE HUERFANO	CLINICA BUCARAMANGA. CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA S.A.	Auto Pone en Conocimiento lo informado J6LC Bga. niega entrega y resolverá sobre ello una vez se alleguen las demás respuestas entra para resolver	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2015 00389 01	Ejecutivo Singular	ORLANDO JAIMES L	ANDREY ARTURO GOMEZ JAIMES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito allegada por el contad	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00519 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ENERGETICA MULTIACTIVA CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO FINECOOP LTDA	ULISES CORREA RINCON	Auto Toma Nota de Remanente de Luis Padilla para el Rad.026-2017-00339	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2016 00200 01	Ejecutivo Mixto	ACUARELA LTDA	TRANSPORTE DE CARGA DEL CESAR S.A.S.	Auto Señala Fecha y Hora del Remate 03 de abril de 2020 a las 8:30 am	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00250 01	Ejecutivo Singular	ELEAZAR FLOREZ	MARIA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE	Auto decreta medida cautelar embargo de creditos	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2018 00034 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	RAFAEL NAVAS ARIAS	CALIXTO D SALAZAR MIELES	Auto suspende proceso Informa a la notaría 8 del círculo de Bga	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2018 00181 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE RAUL NIÑO MERCHAN	FERNANDO SEPULVEDA ARENAS	Auto de Tramite Rquice que allegue comisorio antes	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00359 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ARTURO GARCIA CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento lo informado por la DTT Bga	20/11/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

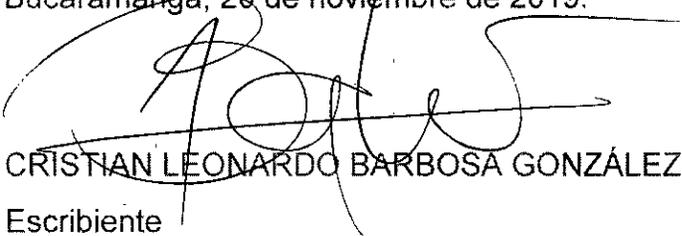
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/11/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



22
G2

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Con atento informe a oficio allegado por cuenta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Fl.29. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 20 de noviembre de 2019.

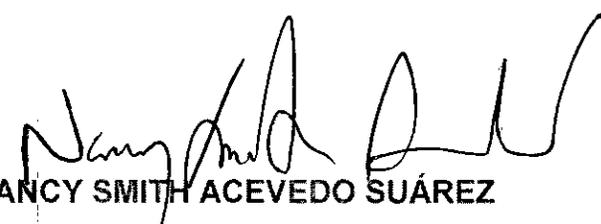

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rad. 68001-31-03-005-1995-17681-01
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

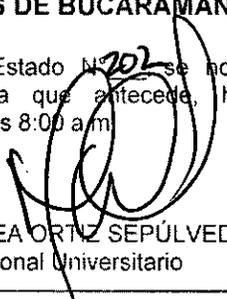
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de las partes, el oficio allegado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga en el que informan que se registró el embargo por jurisdicción coactiva ordenado por la ALCALDÍA DE LOS FLORIDABLANCA sobre inmueble con matrícula inmobiliaria N°300-16164 como es visible a fl.29 del presente cuaderno, estando vigente embargo ejecutivo con acción Mixta, medida decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

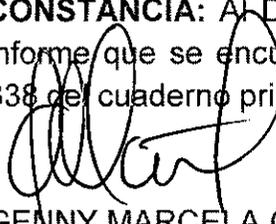
**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con atento informe que se encuentra pendiente por resolver el memorial visible a folio 327-338 del cuaderno principal. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2019.


GENNY MARCELA GÓMEZ MONTERROSA
Sustanciadora

Rdo. 68001-31-03-009-2004-00359-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Director de Medidas Especiales Para Entidades Administrativas de Planes de Beneficios de la Superintendencia Nacional de Salud, Dr. Henre Phillippe Capmartin Salinas y dado que se advierte que la CLINICA BUCARAMANGA CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA S.A. también es demandado en el presente asunto, se ordena **REMITIR COPIA AUTENTICA** del presente proceso en el estado en que se encuentra al AGENTE ESPECIAL-LIQUIDADOR Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA con el fin de que forme parte dentro del proceso liquidatorio de **CAFESALUD E.P.S.**

Por la oficina de apoyo, procédase de conformidad, dejando las anotaciones a que hubiere lugar.

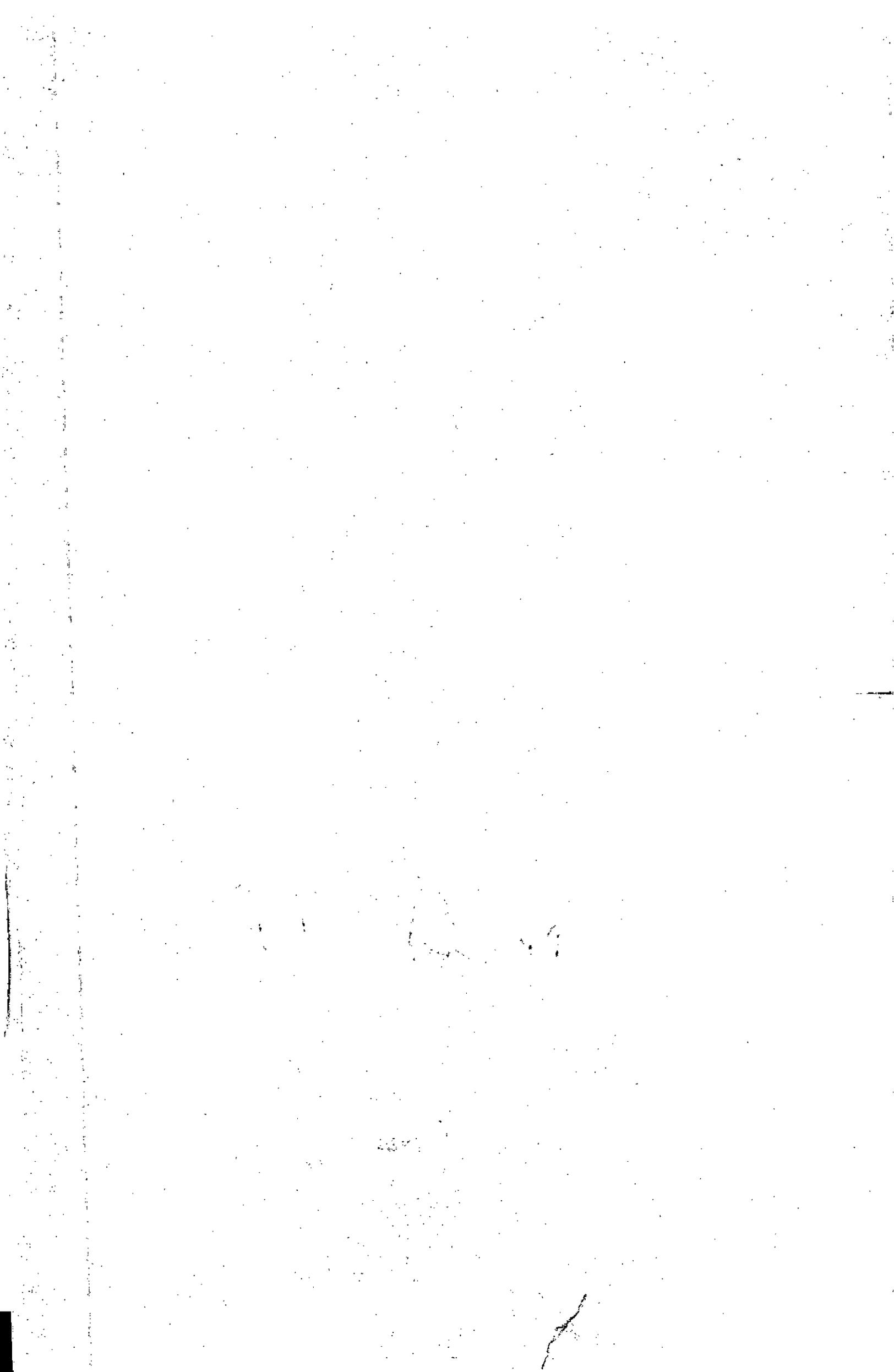
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 22 se notifica a las artes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





Rdo. No. 68001-03-009-2006-00205-01

Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el reporte allegado por la oficina de apoyo, visible a folio 822 del presente cuaderno y memorial allegado por cuenta de la parte demandante, ordénese la entrega de los títulos judiciales constituidos, a favor de la parte actora.

Por la Oficina de apoyo, elabórense las correspondientes órdenes de pago.

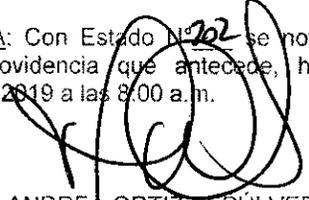
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 22 se notifica a las partes. la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



168
9

Rdo. 68001-31-03-008-2007-00029-01

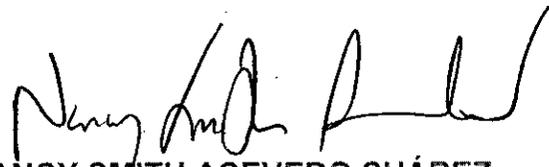
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, sería del caso tener como apoderado judicial de la parte demandante al abogado con T.P.264.042 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder otorgado previamente, sino es porque se observa que quien sustituye el poder, no se encuentra reconocido como apoderado dentro del proceso.

Por lo anterior, niéguese por improcedente la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

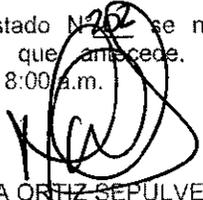


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N^o 20 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



69
62

Rdo. 68001-31-03-010-2008-00058-01

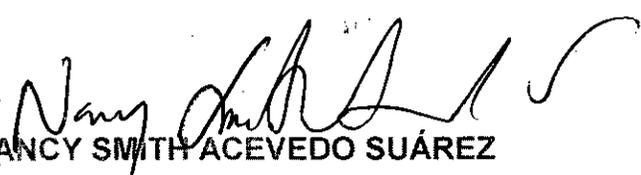
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Tenor a lo solicitado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, infórmese que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes comunicado mediante oficio N°7897 del 29/10/2019 Rad. **006-2007-00228**, toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar a los aquí demandado, se encuentran embargados por cuenta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** para el proceso radicado N° **002-2007-00306**, conforme obra constancia a folio 19 del presente cuaderno.

Por la Oficina de Ejecución, librese el correspondiente oficio informando que **NO SE TOMÓ NOTA**.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

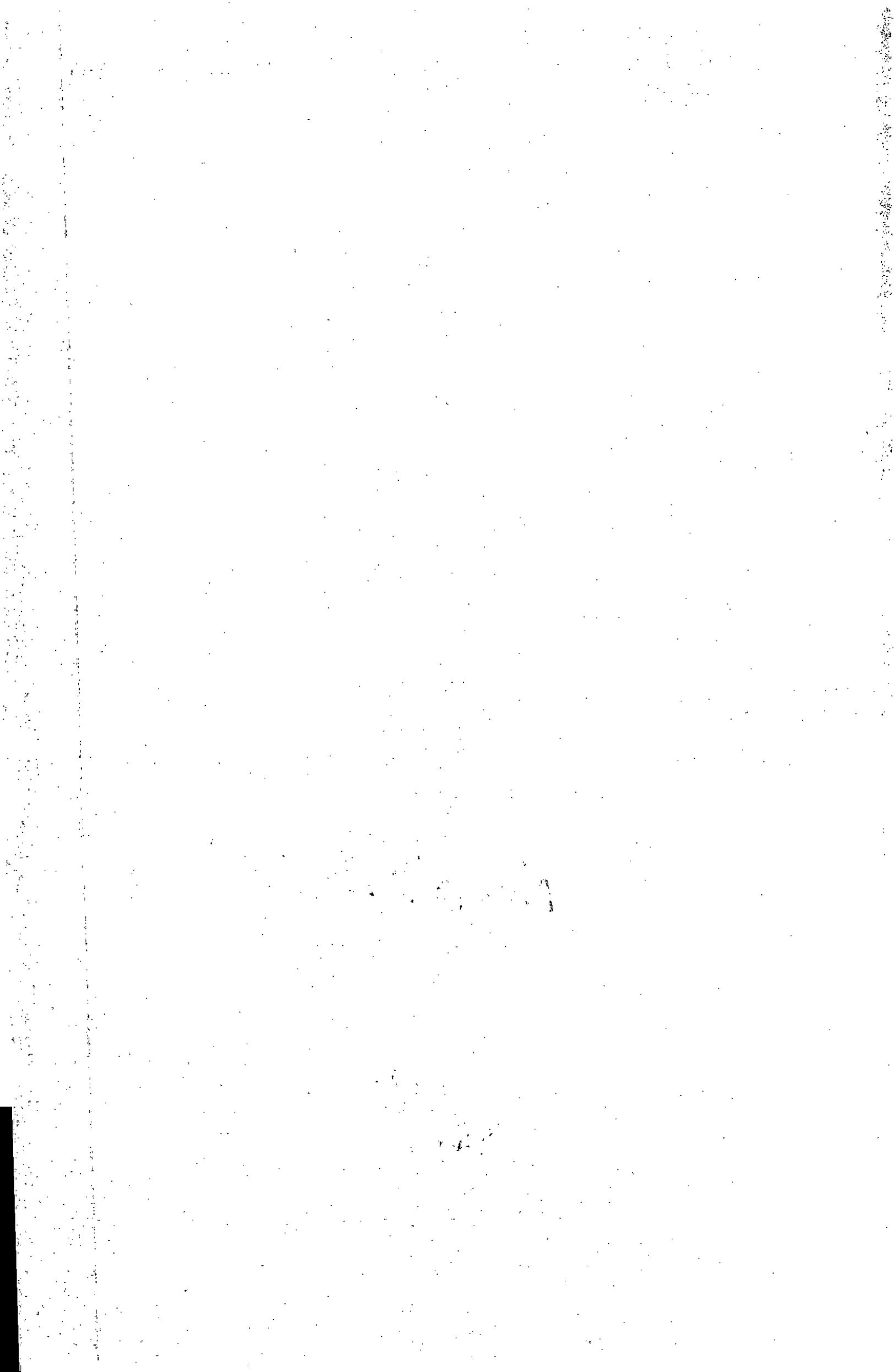
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12





605

Rdo. 68001-31-03-006-2008-00328-01

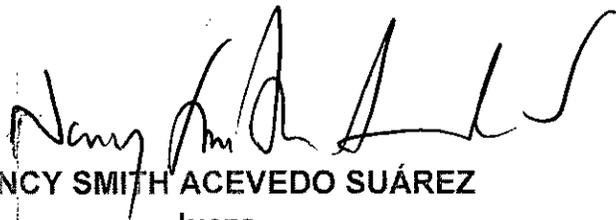
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, sería del caso tener como apoderado judicial de la parte demandante al abogado con T.P.264.042 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder otorgado previamente, sino es porque se observa que quien sustituye el poder, no se encuentra reconocido como apoderado dentro del proceso.

Por lo anterior, niéguese por improcedente la solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

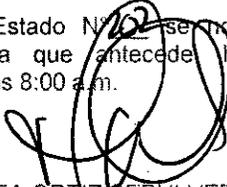


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 22 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



103
9

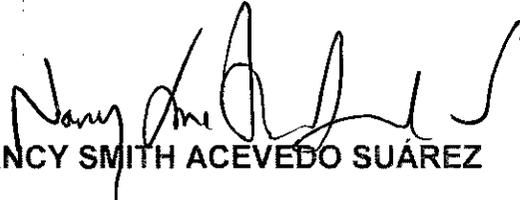
Rdo. 68001-31-03-007-2010-00253-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Seis de noviembre dos mil diecinueve

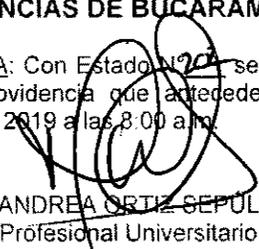
Teniendo en cuenta el memorial que antecede y una vez revisado el Registro Nacional de abogados, se procede a tener como apoderado judicial de la parte demandante VENTAS y SERVICIOS S.A.S. a **LEIDY JULIETH DELGADO VARGAS**, identificado con C.C. N°1'098.711.380 de Bucaramanga y la T.P.264.042 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder otorgado previamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 22 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



231
9

Rdo. 68001-31-03-003-2010-00295-01

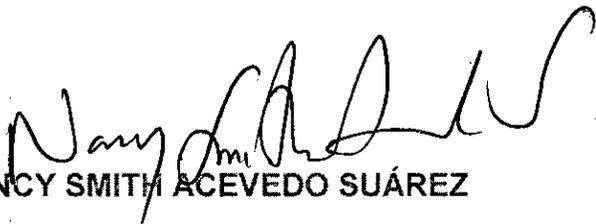
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento la relación de títulos judiciales a favor del presente proceso allegada por cuenta de la oficina de apoyo en folios que anteceden.

Previo a ordenar pago de los citados títulos, requiérase a las partes para que procedan a allegar liquidación actualizada del crédito.

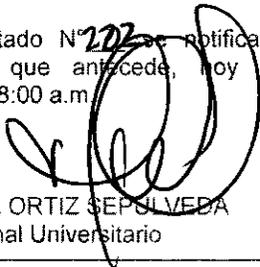
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

C.B.



223
9

Rad. 68001-31-03-010-2012-00027-01

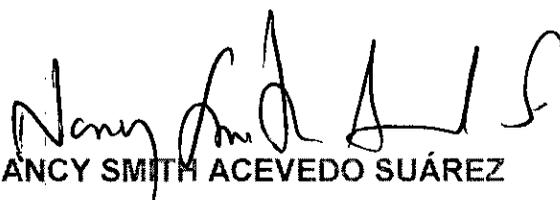
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Oteado el expediente, se tiene que mediante proveído del pasado 23 de octubre del 2019, se ordenó suspender diligencia previamente programada y se fijó como nueva fecha, el próximo 21 de noviembre de 2019 a las 8:30 am. No obstante, se advierte que para la fecha fijada, se excede el tiempo previsto para dictarse la providencia correspondiente, lo anterior, por cuanto la suscrita Juez tomó posesión del cargo el pasado 13 de noviembre de 2018, aunado al cómputo de los días de cierre informado por la Profesional Grado 12 en la constancia secretarial que antecede, el término caducaría el día de hoy.

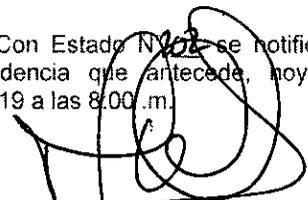
Por lo anterior y tenor a lo preceptuado por el artículo 121 del C.G.P., se dispone **PRORROGAR** en este asunto la competencia para decidir por **SEIS (06) MESES** más, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado ~~NO~~ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy **22** de noviembre de 2019 a las 8.00 .m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario

C.B.



435

Rad. 68001-31-03-005-2013-00008-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

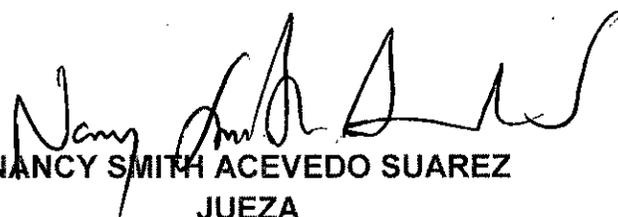
Póngase en conocimiento de las partes lo informado por EL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE DE BUCARAMANGA, SDER., en escrito visible a folios 463-465 del cuaderno No. 1, lo anterior para lo de su cargo.

Colorario a lo anterior, infórmesele al citado Despacho, que de momento no hay lugar a poner a su disposición los dineros retenidos por cuenta del presente proceso, como quiera que además del embargo por ellos deprecado, se recibió solicitud con prelación por ser de carácter laboral de otros despachos judiciales a los cuales se les solicitó igualmente la liquidación del crédito y costas en firme para proceder a la distribución de dineros sin que a la fecha se hubiesen recibido en su totalidad.

Una vez se tenga respuesta de la totalidad de los Juzgados se procederá de conformidad.

Por la oficina de apoyo, elabórese el oficio respectivo y por cuenta de la parte interesada hágase llegar.

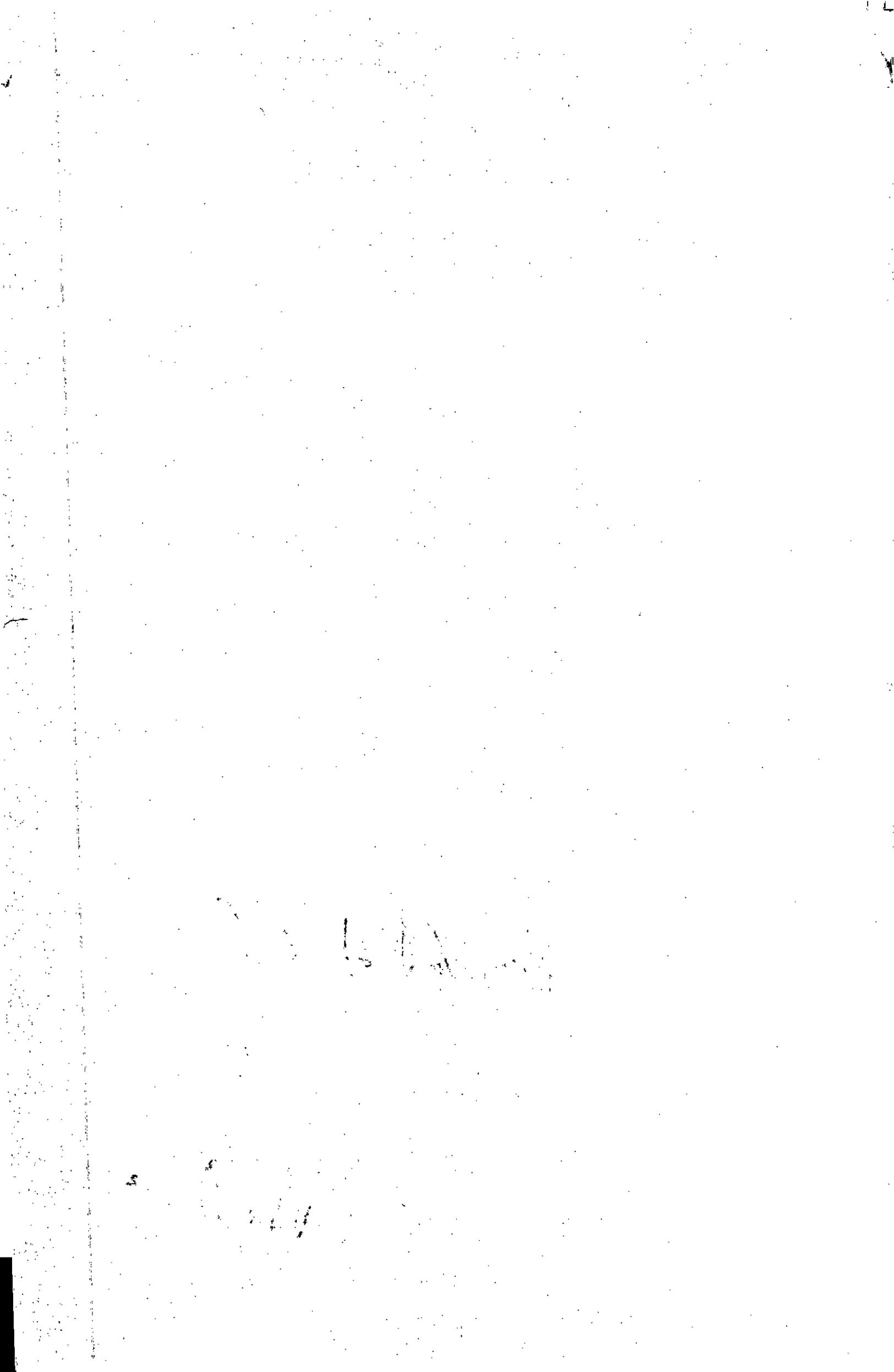
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





33
03

Rdo. 68001-31-03-006-2015-00389-01
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Dado que la liquidación presentada por la parte demandante en escrito visible a folios 30 del presente cuaderno, se realizó aplicando la tasa señalada en el mandamiento de pago, esto es del 6% efectivo anual, por ser un asunto de clara estirpe civil y no mercantil, aunado a que liquidó teniendo en cuenta los meses terminados a 30 días y se compadece con la practicada por el CONTADOR-LIQUIDADOR, se aprobará.

No obstante lo anterior, debido a que la liquidación practicada por el Contador adscrito a la Oficina de Apoyo se encuentra más actualizada –fl. 32- , se aprobará igualmente para indicar que el saldo de la obligación a corte 12 de noviembre de 2019 asciende a la suma de **\$435.750**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR, la liquidación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

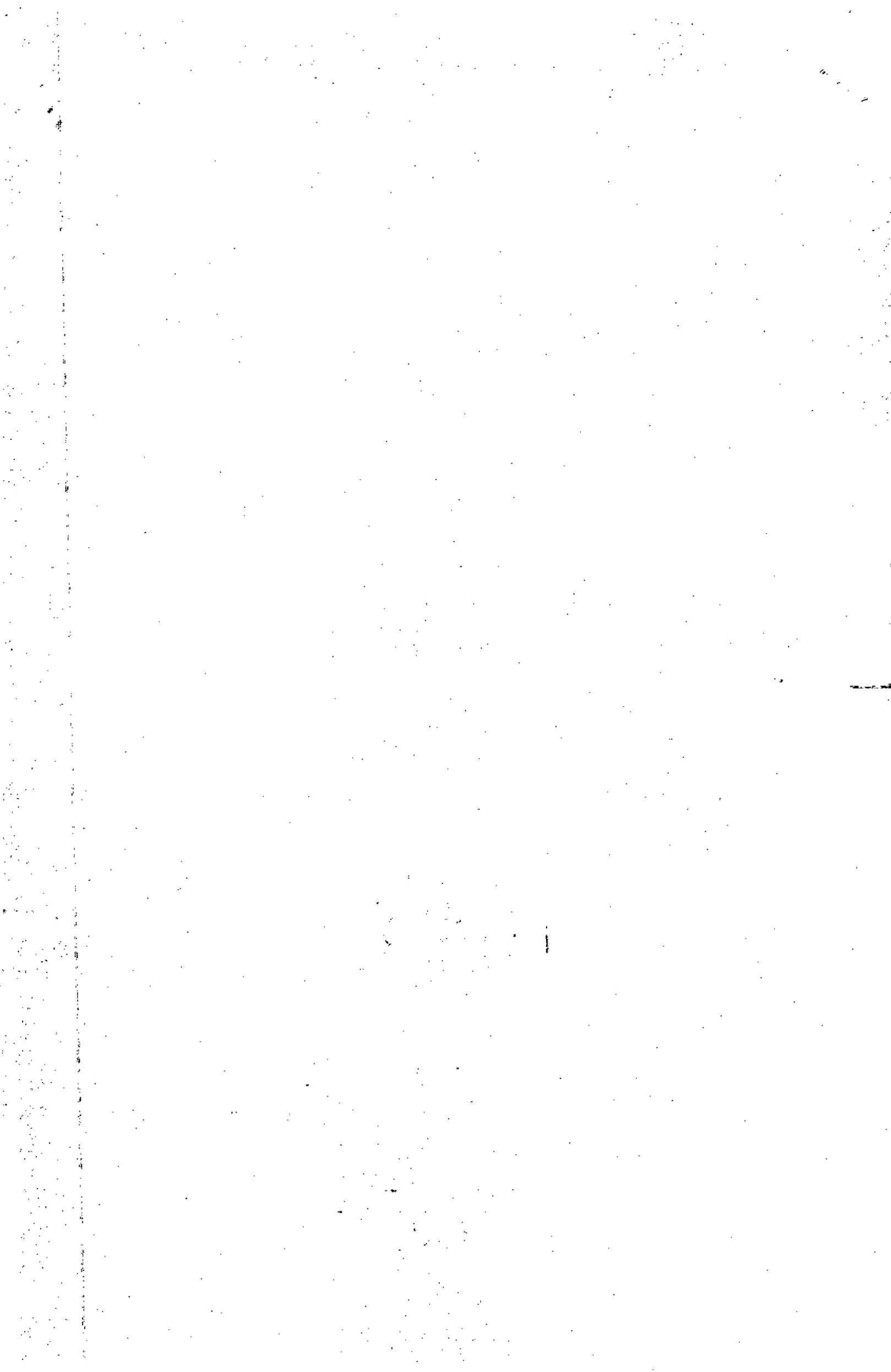
SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito realizada por el profesional universitario –contador- adscrito a la OFICINA DE EJECUCIÓN –fl. 32- para señalar que al 12 de noviembre de 2019, la obligación asciende a la suma de **\$435.750**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado N° <u>202</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, <u>12</u> de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.
MARI ANDREA ORTIZ SÉPULVEDA Profesional Universitario Grado 12



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
 RADICADO: 2015-00389-01
 JUZGADO: PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE: OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ
 DEMANDADOS: ORLANDO JAIMES

**INTERESES MORATORIO DEL 28 DE MARZO DE 2019 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
 SOBRE UN CAPITAL DE \$420,000**

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	INT. ANUAL	INT. MENSUAL	TOTAL INTERESES	ABONOS	TOTAL INTERESES
\$ 420.000	28-mar-19	30-mar-19	3	6,00	0,50	\$ 210		\$ 210
\$ 420.000	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 2.310
\$ 420.000	01-may-19	30-may-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 4.410
\$ 420.000	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 6.510
\$ 420.000	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 8.610
\$ 420.000	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 10.710
\$ 420.000	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 12.810
\$ 420.000	01-oct-19	30-oct-19	30	6,00	0,50	\$ 2.100		\$ 14.910
\$ 420.000	01-nov-19	12-nov-19	12	6,00	0,50	\$ 840		\$ 15.750

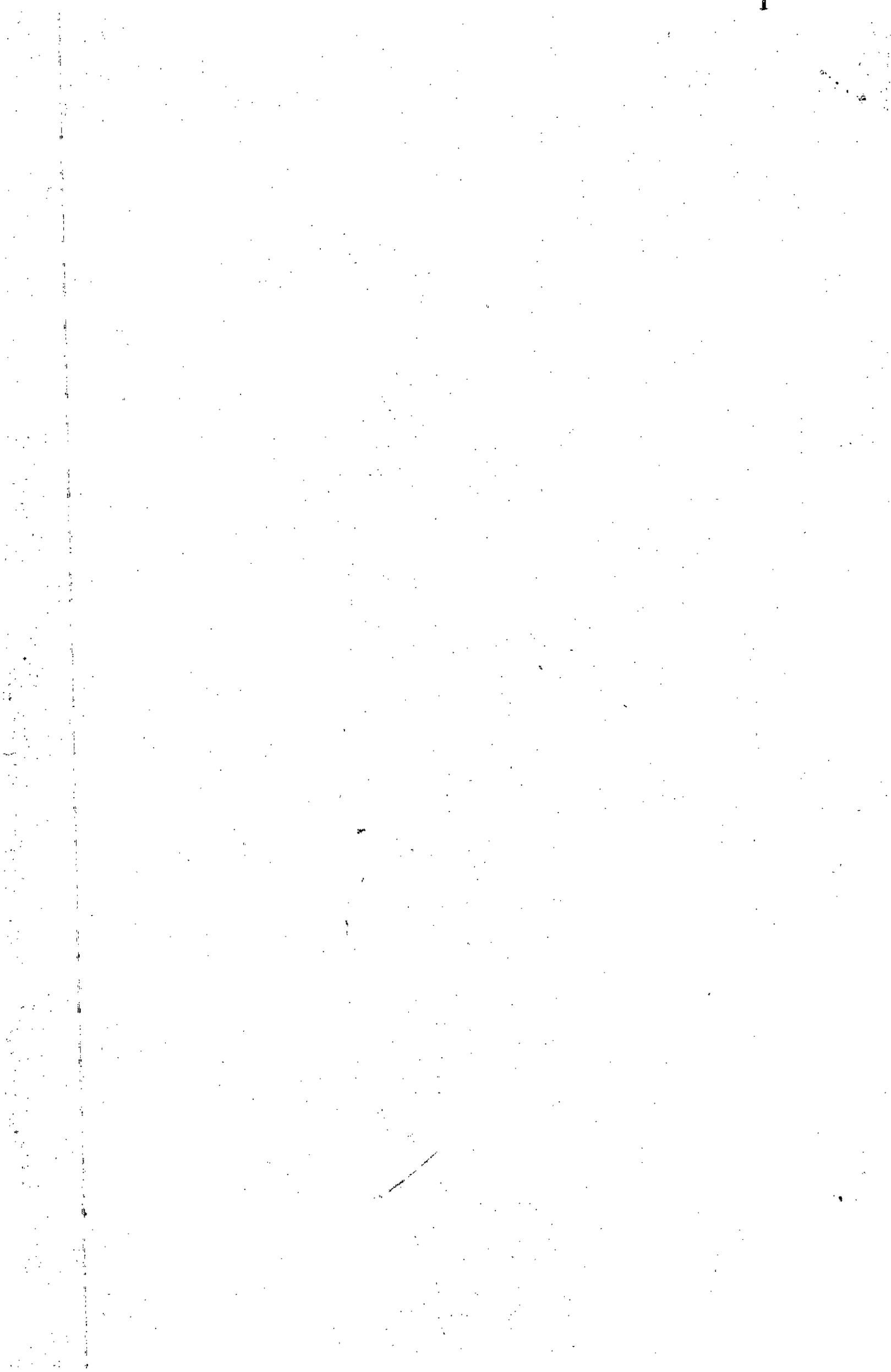
Capital	\$420.000
Intereses	\$15.750
Capital e Intereses	\$435.750

RESUMEN

CAPITAL	\$420.000
INTERESES	\$15.750
TOTAL CREDITO	\$435.750

JULIO CESAR CALDERON MORA
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Noviembre 12 de 2019





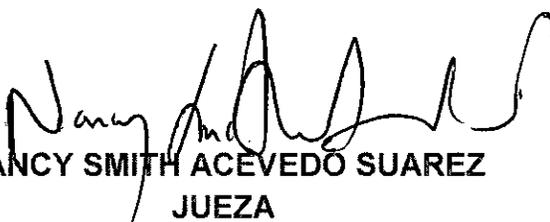
Rad. 68001-31-03-005-2015-00519-01
Ejecutivo Prendario

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

De acuerdo a lo solicitado por el JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SDER en su oficio No. 4998 del 06/11/2019, los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y/o el remanente que por cualquier causa le llegare a quedar al demandado **LUIS ALFONSO PADILLA PARRA c.c. 91.235.923**, quedan embargados para el proceso allí radicado bajo el No. **026.2017 000339.00** desde el 12/11/2019 siendo las 10:53 a.m.

Por la Oficina de Ejecución, librese el correspondiente oficio informando lo aquí dispuesto.

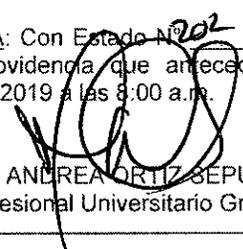
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N^o 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12



325

RDO. 68001-31-03-009-2016-00200-01
Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede y por ser procedente dado que se cumplen los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 448 del C. G. de P., se señalará fecha y hora para llevar a cabo en la SALA DE AUDIENCIA No. 2 de las instalaciones del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, el remate dentro del presente proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por ACUARELA S.A.S. Nit. 890.210.147-4 contra la sociedad TRANSPORTES DE CARGA DEL CESAR S.A.S. Nit. 900.564.771-5 del siguiente inmueble:

- **LOTE F-7, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONDOMINIO PUEBLITO ACUARELA II PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA EL VERDE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, COLOMBIA.** El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 314-64.517** de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Piedecuesta, de propiedad de la sociedad TRANSPORTES DE CARGA DEL CESAR S.A.S. y avaluado en la suma de **\$295.000.000.**

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, **siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo esto es, la suma de \$206.500.000 previa consignación del 40% del mismo, que corresponden a la suma de \$118.000.000** en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución a la cuenta **No. 68001-20-31-800.** Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los **cinco (5)** días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

El aviso de remate se publicará mediante inclusión en un listado que se publicará **EL DÍA DOMINGO** por una sola vez, con antelación **no inferior a diez (10) días** a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad, esto es, Vanguardia Liberal, El Tiempo, El Frente o La República; Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta.

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un certificado de libertad y tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del **mes anterior** a la fecha del remate.

En consecuencia de lo anterior, por la Oficina de Ejecución emitase el aviso correspondiente, para lo cual se informará a los postores que en virtud de la reforma del artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 al art. 7 de la



Ley 11 de 1987, el impuesto del 3% que se consigna a órdenes del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se modificó ahora en un 5%.

Igualmente, se advertirá a las partes y al secuestre **ELISEO RAMÍREZ JAIMES** que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos a efecto de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas y el Despacho pueda reservar lo necesario para el pago de estas, conforme al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P.

Para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 314-64.517** se fijará el próximo **VIERNES TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:30 A.M.**

Finalmente, se informa a los postores interesados, que quien funge como **secuestre** del inmueble a rematar, es el señor **ELISEO RAMÍREZ JAIMES**, quien puede ser ubicado en calle 29 No. 4-46 Barrio Girardot de Bucaramanga o a través de los números telefónicos 6306029 - 3153814295 y/o en la dirección que repose en la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en el Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, a efectos de que sea permitido el ingreso al inmueble.

Por último, una vez se alleguen las publicaciones, el certificado de tradición y libertad y/o el informe del secuestre sobre las deudas del inmueble de ser el caso, conforme se solicita a través de la presente providencia, **pónganse en conocimiento** de las partes y ténganse en cuenta en el momento procesal oportuno.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado N.º <u>20</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy <u>22</u> de noviembre de 20 <u>19</u> a las 8:00 am.
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA Profesional Universitario Grado 12



RDO. 68001-31-03-005-2017-00250-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 27 y de conformidad con el art. 599 del C.G.P. se dispone **DECRETAR** el EMBARGO de los **créditos y derechos** que posea la demandada **MARÍA DEL CARMEN VILLAREAL ZARATE** c.c. 37.659.965 dentro del proceso ejecutivo por costas adelantado en el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, Sder., radicado bajo el No. **2018.00169.00**, siendo allí demandado **ELEAZAR FLOREZ**.

Por la oficina de apoyo, elabórense los oficios respectivos y por cuenta de la parte interesada háganse llegar.

Una vez llegue respuesta del citado despacho, de deja a disposición de las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

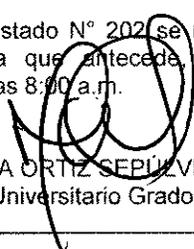
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

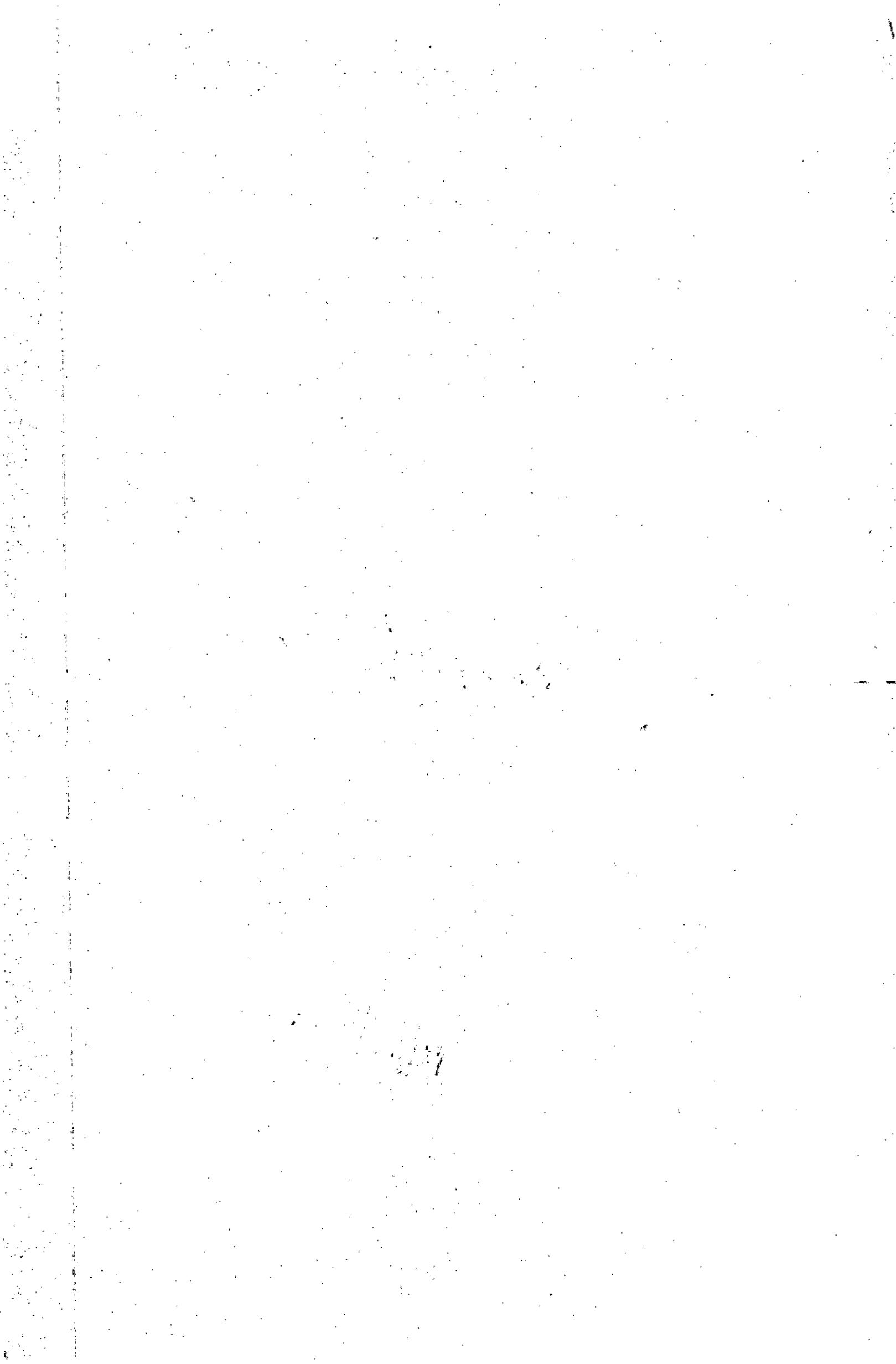

NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
Jueza

G.M.G.M.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

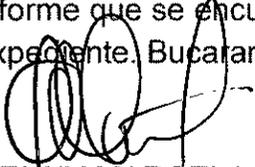
CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario Grado 12





CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con atento informe que se encuentra pendiente por resolver el memorial visible a folio 242 del expediente. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2019.


GENNY MARCELA GÓMEZ MONTERROSA
Sustanciadora

Rdo. 68001-31-03-010-2018-00034-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

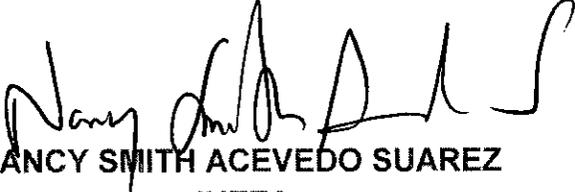
El pasado 08/11/2019, la **NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**, informa que fue admitida la solicitud de trámite de negociación de deudas de Persona Natural no comerciante, presentada por el señor **CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES c.c. 10.991.473**, solicitando se suspendan los procesos que estuvieran en curso al momento de la aceptación, lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del P.

Así las cosas y como quiera que el señor **CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES**, es la único demandado dentro del presente asunto, lo procedente es ordenar **SUSPENDER** el presente proceso en el estado en que se encuentra.

Igualmente, se ordenará oficiar a la **NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA** –proceso de negociación de deudas de **CALIXTO DOMINGO SALAZAR MIELES**- informando sobre la suspensión del presente proceso, en atención a lo aquí dispuesto.

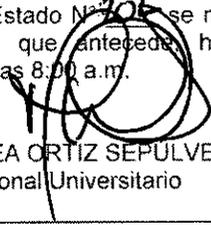
Por la Oficina de Ejecución, líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

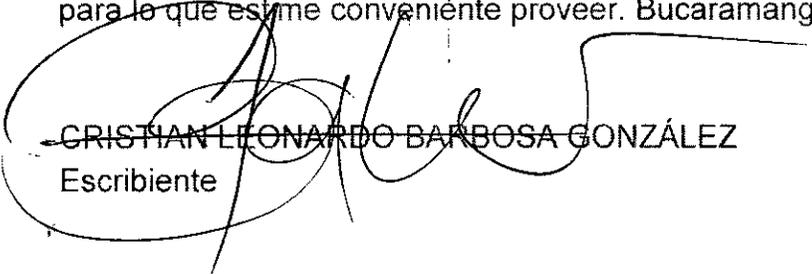
CONSTANCIA: Con Estado N° ³⁰⁵ se notifica a las artes, la providencia que antecede hoy ²² de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



88
9

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que la parte actora solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo secuestro. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2019.


CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

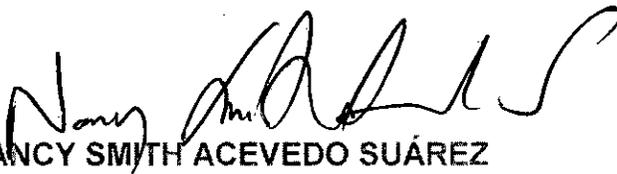
Rad. 68001-31-03-003-2018-00181-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, infórmesele a la parte interesada, que sería el caso dar trámite a la solicitud incoada, sino es porque se observa que no se ha allegado al plenario el despacho comisorio N°205 del 15/11/2018, el cual es indispensable previo a fijar hora y fecha para secuestro.

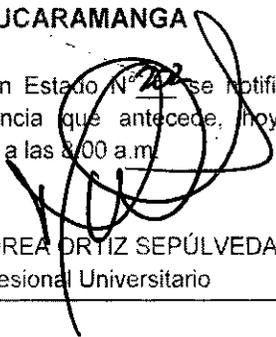
Exhórtese a la parte interesada para lo de su cargo y una vez se allegue comisorio, ingresa para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 202 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



88
2

Rad. 68001-31-03-009-2018-00359-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Veinte de noviembre de dos mil diecinueve

Póngase en conocimiento de las partes y agréguese la respuesta allegada por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA** obrante a Fl.56 del presente cuaderno, mediante el cual informa el levantamiento de la medida aquí decretada.

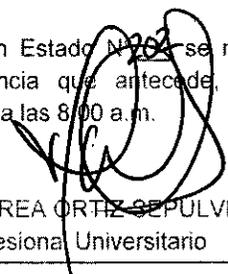
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
JUEZA

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

C.B.

CONSTANCIA: Con Estado N° ~~20~~ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 22 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario